



10-R-2022

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

Corrientes, **01 SEP 2022**

ORDENANZA N°. 7260

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 10-R-2022, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo el Sr. Ramírez Maximiliano David, DNI N° 36.194.276, eleva nota solicitando Condonación de Deuda de los Tributos Municipales por discapacidad.

Que, a fs. 08, 09,10, consta en el Expediente copia simple de la Escritura N° 144-A, sobre Donación de Inmueble con Reserva de Usufructo, a nombre de uno de los donatarios el Sr. Maximiliano David Ramírez, quien solicita la Condonación.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria Ord. N° 7151 en la que establece los requisitos encuadrados dentro del Código Fiscal Municipal (CFM)

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de Condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el Artículo 29 Inc.25) de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
"Condonación de Deuda Inmobiliaria"**



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

“2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS”

..2//

7260

01 SEP 2022
Corrientes,

ARTÍCULO 1º: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% identificado bajo Adrema A1-0008670-1, ubicado en Necochea N° 1463 de propiedad del Sr. Ramírez Maximiliano David, DNI N° 36.194.276.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ARTÍCULO 3º: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A UN DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Esc. MARTA I. BACHMANKO
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
ENTRADAS	FECHA	HORA
	07 SEP. 2022	
SALIDAS		



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"

..3//

Corrientes,

01 SEP 2022

ORDENANZA N°

7260

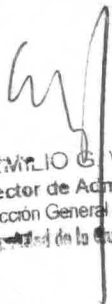
VISTO: LA ORDENANZA N° 7260 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 01/09/2022.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3503 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 14/09/2022.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

BB




Sr. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes